

Resolución de Presidencia

N° 105-2020-INGEMMET/PE

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 407-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 241-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM (en adelante, ROF del INGEMMET);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD el CEPLAN aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI);

Que, el numeral 6.2, elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante, PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2020-INGEMMET de fecha 24 de julio de 2020, se aprueba el POI Multianual 2021-2023 del INGEMMET;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2020-INGEMMET/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 221: INGEMMET;

Que, corresponde realizar el proceso de consistencia del POI Anual 2021 del INGEMMET, en relación con el PIA aprobado;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la Institución;

Que, mediante el Informe N° 407-2020-INGEMMET/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedido a realizar el proceso de ajuste y revisión de las metas físicas a nivel multianual, para obtener el POI 2021, asimismo, indica que a través del aplicativo de CEPLAN V.01, se realizó la consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 con el Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado con Resolución de Presidencia N° 103-2020-INGEMMET/PE;

Que, mediante Informe N° 241-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación del POI Anual 2021 del INGEMMET, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el POI Anual 2021 del INGEMMET; y,

Con el visto bueno de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- PUBLICAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en la Plataforma Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del INGEMMET: (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Susana A.

MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET

